

3439-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cincuenta y dos minutos del dieciseis de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón RIO CUARTO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 3002-DRPP-2021 de las diez horas con treinta y cuatro minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido Unidad Social Cristiana que la estructura del cantón Río Cuarto, de la provincia de Alajuela, se encontraba integrada de forma incompleta, en razón de estar pendiente de designar el puesto de fiscal propietario.

Ahora bien, mediante auto nº 3053-DRPP-2021 de las once horas con veinte minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno, se le indico al partido de cita que, se realizará la revisión oficiosa correspondiente al auto supra citado, referente al cantón que nos ocupa; a fin de determinar si dichos actos se ajustaron a lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro del “Reglamento Interno para Regular los Procesos de Renovación de Estructuras y la Designación De Candidatos a Puestos de Elección Popular”, del partido Unidad Social Cristiana, el cual establece que la elección de las y los miembros del Comité Ejecutivo Cantonal y Fiscal se realizará mediante el procedimiento de cociente y subcociente.

En virtud de lo anterior y realizada la revisión oficiosa correspondiente, la estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón Río Cuarto

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202881033	WALTER ANTONIO CHAVARRIA LOPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
208370575	MARIANA JIMENEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112590181	ALVARO ESTEBAN OROZCO RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
203420472	BENJAMIN EDUARDO RODRIGUEZ AVILA	PRESIDENTE SUPLENTE
207460339	MARIA SOFIA JIMENEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
208310566	JHOAN MAURICIO MEJIA OCAMPO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203440674	INOCENTE SIBAJA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110160814	GUISELLA SIBAJA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
205370828	JAIRO GUTIERREZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207460339	MARIA SOFIA JIMENEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203920651	JOSE JOAQUIN JIMENEZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede la designación de Rafael Ángel Ugalde Porras, cédula de identidad n° 202880631, como fiscal propietario, en razón de que presenta doble militancia al estar acreditado como secretario propietario y delegado territorial propietario dentro de la estructura cantonal de Río Cuarto, provincia Alajuela, con el partido Alianza Democrática Nacional, según auto n° 698-DRPP-2021 de las once horas con treinta y nueve minutos del veintidós de junio de dos mil veintiuno. Para subsanar dicha inconsistencia el partido político deberá presentar la carta de renuncia respectiva al cargo en mención con el partido Alianza Democrática Nacional, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política, o realizar una nueva asamblea cantonal y nombrar el puesto vacante.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designar el puesto de fiscal propietario, cabe señalar que, esta designación deberá cumplir con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Unidad Social Cristiana se encuentra vigente hasta el día dos de noviembre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil

diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop

C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref n°: 17527,16807/ 17407,16703/ 16920,16363/ 16728-**2021**